



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



---

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

**OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción I y 79, fracción XII y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, NOMBRE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 03 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una reforma a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante la cual se determina una nueva estructura de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, para quedar como se establece en el artículo 16 de la ley en comento:

**Artículo 16.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio,



---

planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- II BIS. Secretaría de Atención y Participación Ciudadana;
- III. Secretaría de la Contraloría General;
- IV. Secretaría de Cultura;
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. Se deroga.
- VII. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- VIII BIS. Secretaría de Gestión Integral del Agua;
- IX. Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México;
- X. Secretaría del Medio Ambiente;
- XI. Secretaría de Movilidad;
- XII. Secretaría de las Mujeres;
- XIII. Secretaría de Obras y Servicios;
- XIII BIS. Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana;**
- XIV. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
- XV. Secretaría de Salud;



- 
- XVI. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
  - XVII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
  - XVIII BIS. Secretaría de Vivienda; y
  - XVIII. Secretaría de Turismo; y
  - XIX. Consejería Jurídica y de Servicios Legales

A través de esta reforma fue derogada la fracción que establecía la existencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), la cual por cierto, conforme a la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se encuentra considerada como integrante de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; así mismo se crea la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, cuya función esencial será precisamente, como su denominación lo indica, la de planear el desarrollo de la capital, pero con una visión metropolitana.

Luego entonces, en el Sistema Integral de Planeación que establece nuestra constitución local la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, juega un rol esencial debido a que entre sus atribuciones tiene la de proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana; formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad.

En fecha 29 de septiembre del presente año se dio a conocer la noticia de que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, designó a Alejandro Encinas como representante de México ante la OEA, razón por la cual tuvo que



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



---

dejar la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, de la cual era titular.

En fecha 14 de noviembre de 2024 la Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, anunció el inicio del proceso de elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y señaló que la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana que encabezaba Encinas estaría a cargo de dar seguimiento a la consolidación de esta herramienta.

En fecha 07 de octubre del presente año fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se expide la Convocatoria para la consulta pública para presentar opiniones y propuestas del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

A través de dicha publicación se da a conocer la Convocatoria para la Consulta Pública dirigida a las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México para presentar opiniones y propuestas, de manera individual o colectiva, al Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

En la base sexta de la convocatoria se establece:

#### **SEXTA. – ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS**

Las actividades participativas a realizarse en el proceso de Consulta Pública serán las siguientes:

1. Talleres participativos;
2. Conversatorios;
3. Foros de Consulta;
4. Presentación de propuestas a través de la plataforma denominada “Plaza Pública”.

En las actividades participativas se protegerán, respetarán, promoverán y garantizarán los derechos de los sujetos consultados,



---

bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.

(...)

Por otra parte, la base octava establece los plazos del este periodo de consulta de la siguiente manera:

#### **OCTAVA. - PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

El proceso de la Consulta Pública se realizará del 10 de noviembre de 2025 al 10 de enero de 2026.

En las mismas bases para la consulta también se establece:

#### **DÉCIMA. - ETAPAS DE LA CONSULTA PÚBLICA**

La Consulta Pública se realizará de acuerdo con las siguientes etapas de carácter indicativo:

**I. Etapa Preparatoria.** - Se construyen las condiciones para el proceso de planeación participativa. Entre las actividades a desarrollar están: reuniones de coordinación interinstitucional, diseño metodológico, organización y estrategia operativa de la consulta, foros preparatorios y reuniones con organizaciones de la sociedad civil, académicas y de la iniciativa privada, cursos de capacitación a personas promotoras y facilitadoras, así como campañas de difusión y motivación a la participación.

**II. Etapa deliberativa.** - Se promueven espacios de deliberación, Talleres, Conversatorios y Foros, donde se desarrollan actividades para la identificación de problemáticas y posibles soluciones y se analizan a profundidad los temas principales que componen las materias del PGD.

**III. Etapa de sistematización.** - Se capturan, analizan y, en su caso, integran las opiniones y propuestas del proceso de Consulta Pública, de acuerdo con su pertinencia, temática y factibilidad al proyecto del PGD.



---

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

**A días de iniciar la consulta pública del PGD, la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, no tiene titular.**

La Convocatoria para la consulta pública para presentar opiniones y propuestas del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, establece en su Base Sexta que el proceso de la Consulta Pública se realizará del 10 de noviembre de 2025 al 10 de enero de 2026, es decir, estamos a unos cuantos días de iniciar este proceso.

Si tomamos en consideración el anuncio que realizó la Jefa de Gobierno el pasado 14 de noviembre de 2024, donde afirmó que la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana que encabezaba Encinas estaría a cargo de dar seguimiento a la consolidación del PGD, podemos afirmar que falta una pieza clave en este proceso.

Si bien la Secretaría de Planeación funciona de manera institucional con el encargado de despacho, lo cierto es que la persona en que recae su titularidad juega un papel fundamental para el cumplimiento de sus funciones.

El titular de esta secretaría debe contar con una amplia experiencia y conocimientos en materia de planeación, así como una habilidad comprobada en materia de mediación y negociación, debido a que el PGD debe ser el resultado de un amplio consenso entre los distintos sectores de la sociedad capitalina.

Recordemos que la anterior administración del gobierno de la Ciudad de México fracaso en su intento por consensuar el PGD y el PGOT, esencialmente por la falta de acuerdos entre los diversos sectores, es por ello por lo que consideramos que la persona que encabece la Secretaría de Planeación debe contar con un perfil idóneo para el cargo.



---

En medio del proceso de formulación del PGD es urgente que la Jefa de Gobierno nombre al nuevo titular de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, y considero que no se necesita argumentar más para justificar la urgencia del nombramiento si consideramos la trascendencia que tiene para el futuro de la ciudad y de los que en ella habitamos el Plan General de Desarrollo.

El camino para consolidar el instrumento de planeación que regirá el futuro de nuestra ciudad ha sido más que tortuoso, el primer obstáculo al que se enfrentó es la conformación y operación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, que es el ente autónomo encargado de la formulación del proyecto de PGD; el segundo obstáculo fue la pasada consulta pública al que fueron sometidos simultáneamente los proyectos de PGD y PGOT y; actualmente, a días de iniciar un segundo intento de consulta pública de ambos instrumentos de planeación, resulta que la Secretaría del ramo no cuenta con titular.

Es por ello por lo que nos atrevemos a señalar que es inadmisible que se sigan postergando decisiones políticas que han impactado negativamente la formulación y aprobación del PGD y del PGOT.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, apartado A, fracción II señala:

- I. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.



---

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México estipula:

## ARTÍCULO 15

### DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

#### A. Sistema de planeación y evaluación

1. Esta Constitución garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.
2. La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.
3. (...)
4. La planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Sus características y contenidos serán precisados en la ley correspondiente, los cuales deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana en todas las etapas de consulta del proceso de planeación.



---

**TERCERO.-** Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, instituye:

**Artículo 47.-** Todos los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana a través de la Plataforma de Gobierno y en otras modalidades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto para cada tipo de instrumento.

**Artículo 67.-** El Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las Alcaldías, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, coadyuvarán con el Instituto en la puesta en marcha de los mecanismos de consulta y participación ciudadana en el proceso integral de planeación.

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece:

**Artículo 10.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno tiene las atribuciones siguientes:

(...)

**V.** Nombrar y remover libremente a su gabinete o proponer ante el Congreso a las y los integrantes del mismo para su ratificación, en caso de gobierno de coalición. En ambos casos, deberá garantizar la paridad de género en su gabinete;

**Artículo 31.** A la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



- 
- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad;
    - a. Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad;
    - b. Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, los programas parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
    - c. Conducir, en coordinación con las autoridades correspondientes, las modificaciones al Programa General de Desarrollo Urbano y a los Programas Parciales;
    - d. Prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano;
    - e. (...)
    - f. (...)
    - g. Coordinar la integración al Plan General de Desarrollo de la Ciudad, de los programas territoriales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;
  - (...)

En atención a las consideraciones que han sido precisadas en el cuerpo de la presente proposición someto a su consideración un Punto de Acuerdo bajo el siguiente:



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



---

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, NOMBRE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 16 de octubre de 2025**

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

68F24C656EE0F22037288321

A handwritten signature in black ink, enclosed in a dashed blue rectangular box.

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**

**Integrante del Partido Acción Nacional**

## Certificado de firma

17/10/2025 08:02

## Documento electrónico

Identificador: 68F24BEB7E1BC37C6E451666  
Nombre y extensión: P.A. NOMBRAR SECRETARIO DE PLANEACION-1.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 3  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
eabe4a4261c8f4bbadb5e21ad26445749c0e369c1eff8e4700d1c0adb2f616c  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
0ad4c371c9e7850416033eeffc4489c6a69ea57d65c2d2a91991a1c6955bc783

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Olivia Garza De Los Santos  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 189.146.138.197  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
17/10/2025 08:00

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
17/10/2025 14:02:21 UTC (17/10/2025 08:02:21 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
48b801e3-90be-424b-84d7-9814d7db110f.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
0ad4c371c9e7850416033eeffc4489c6a69ea57d65c2d2a91991a1c6955bc783

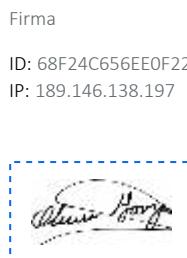
## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68F24C656EE0F22037288321 IP: 189.146.138.197
Compañía:	
Método de notificación: Correo	
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Teléfono:	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	



Fecha
Enviado: 17/10/2025 08:01:35
Aceptó Aviso de Privacidad: 17/10/2025 08:00:13
Visto: 17/10/2025 08:02:13
Confirmado: 17/10/2025 08:02:14.347
Firmado: 17/10/2025 08:02:14.348

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/48b801e3-90be-424b-84d7-9814d7db110f>

